

Telegrafo de Lima

Este periodico se publica todos los dias exceptuando los festivos, en la imprenta Constitucional de J. Calorio, situada en la calle de Zarate casa numero 176. Se entrega en la casa de los señores suscritores, por el precio de doce reales que deben ser pagados al principio de cada mes. Se vende en el despacho de la misma imprenta y en la tienda de los señores Dorado calle de judios, y Grande calle de Mercaderes en un real cada pliego.

Los avisos que no pasen de diez renglones, se admitiran gratis á los señores suscritores, y los que tengan mayor extension por el precio que se pacte con el director de la imprenta; deben estar en el despacho á las 12 del dia anterior al en q' se quieran publicar; de lo contrario quedarán para el dia siguiente; previniendose (que dichos avisos) se pueden poner castellano, frances, ingles é italiano, á voluntad de los interesados.

Se reciben suscripciones de todos los departamentos en la administracion general de correos de esta capital.



FIESTAS RELIJIOSAS:

San Ciriaco y cc. mm.

JUBILEO CIRCULAR.

En San Lázaro

Afecciones Astronómicas.

El Sol está en Leo

Sale á las 6h.15 m.

Se pone á las 5h. 45m.

La luna está decreciendo tiene 22 ds,
Cto. meng. á las 12h. 48m. de la mañ.

CORREOS.

Sale el de Valles.

[N. 340.]

Jueves, 5 de Agosto de 1833.

[UN REAL]

Interior.

CONSEJO DE ESTADO.

Sesion secreta extraordinaria en la noche del Lunes
29 de julio de 1833.

Abierta la sesion con los señores vice-presidente, Corvacho, Gomez Sanchez, Noriega, Palomino, Valdizan, Cano secretario á las ocho de la noche: se dió cuenta de una nota del ministerio de gobierno recibida á las siete y media de la noche, en la que comunica haber estallado una conspiracion en Ayacucho, y determinado S. E. el presidente de la república á apersonarse en aquel punto, y que es indispensable que el señor presidente del consejo, como vice-presidente del senado, se encargue inmediatamente del poder ejecutivo; la que se pasó á una comision especial, que se nombró compuesta de los señores Dieguez, Corvacho y Gomez Sanchez, para que informen incontinenti.

Se dió cuenta del informe en el que opina la comision: "que aunque dicha nota no importa mas q' un aviso de lo ocurrido en Ayacucho, y lo determinado por S. E., y no un voto que se pide al consejo, cree este de su obligacion q' se indique á S.E., q' en las circunstancias en que al presente se halla la república, considera necesaria la residencia de su persona en la capital desde donde puede dar las ordenes convenientes para sofocar aquella conspiracion, pues su salida tal vez causará mayores males al orden publico, que los que se trata de evitar con semejante medida." Puesto en discusion, fué aprobado; mandandose transcribir en contestacion.

Despues de esto, se recibió á las once de la misma noche 2a nota del ministerio, en la que insiste S. E. el presidente en la medida que ha tomado de marchar; la que se mandó pasar inmediatamente á la misma comision para que informe.

Evacuado este, en que la comision dice:—"que reproduce su anterior dictamen, por que mientras mas medita sobre las circunstancias delicadas en q' se halla el pais, juzga mas necesaria la presencia de S. E. en la capital; q' por otra parte la primera nota del ministerio solo importa un aviso de lo ocurrido en Ayacucho, y lo dispuesto por S. E., y que si en la ultima se dice que se le ponga expedito por el consejo para verificar entre pocas horas la marcha que medita, lo que parece pedir al consejo el consentimiento de que habla la restriccion 3a del articulo 91 de la constitucion, esto demanda mas claridad en la nota ministerial, para poder deliberar con

acierto." Se puso en discusion y resultó aprobado, ordenandose transcribir en contestacion.

Habiendose recibido á las doce y media de la noche 3a nota del indicado ministerio, por la que insiste S. E. el presidente en salir fuera de la capital para Ayacucho, y que el consejo preste su consentimiento, conforme á la restriccion 3a del articulo 91 de la constitucion; se acordó pasar á sesion pública, añadiendose en esta acta, lo obrado en la secreta.

Se puso en discusion la ultima nota del ministerio. El señor Cano, opinó se difiera el consentimiento, hasta que el consejo impuesto de las circunstancias de la conspiracion con datos fundados trate de otorgarlo. Los señores Dieguez, Gomez Sanchez, Corvacho y Noriega, opinaron que el consejo preste su consentimiento en los terminos de la redaccion que sigue: "sin embargo de haber expresado el consejo que en las circunstancias en que se halla el pais, considera necesaria la persona de S. E. en la capital, y de que la conspiracion ocurrida en Ayacucho, puede contenerse con las providencias que al efecto se dicten; asegurando el ministro en su ultima comunicacion la absoluta necesidad en que se halla S. E. de marchar para sofocar prontamente aquella revolucion, que los momentos urjen, y cualquiera demora por pequeña que sea, puede comprometer la existencia del estado; el consejo viene en prestar su consentimiento conforme á la restriccion 3a del articulo 91 de la constitucion; y en su consecuencia, procede á recibir el juramento al señor vice-presidente del senado, para que se encargue inmediatamente del poder ejecutivo;" la que dandose por suficientemente discutida fué aprobada; mandandose transcribir al ejecutivo para los efectos consiguientes. Salvaron su voto los señores Palomino, Valdizan y Cano, exponiendo este ultimo, que la eleccion de presidente del consejo se demore hasta la mañana, en la que deberá tomarse el juramento al señor vice-presidente del senado.

Acto continuo, se procedió á elegir presidente del consejo de estado, y del escrutinio resultaron cuatro sufragios por el señor Gomez Sanchez, tres por el señor Dieguez y uno por el señor Corvacho; y como no hubiese eleccion, se pasó á hacer segunda votacion, esclusos los señores que obtuvieron la mayoria; resultando tres sufragios á favor del señor Dieguez, y otros tantos por el señor Gomez Sanchez. Se procedió á sortearlos, de cuyo acto resultó electo el señor Dieguez para presidente del consejo; y tomando luego posesion, recibió el juramento al Sr. vice-

presidente del senado en la forma prevenida en el artículo 87 de la constitucion, para que se encargue del poder ejecutivo; despues de lo cual se levantó la sesion á las dos de la mañana.—Lima julio 31 de 1833.—Aprobada.—Dos rubricas.

El Telegrafo.

Continuacion del número anterior.

Hemos tratado si será conveniente la traslacion del Congreso; eexaminarémos ahora, si negada podrá separarse el Cuzco. No hay hombre de sana razon que al presentarsela, deje de responder inmediatamente que nó. Los pueblos solo pueden hacer lo que la ley les permite, y no hay sancion que faculte á romper el pacto por tan pequeño motivo. Infeliz seria el estado en que se adoptase el sistema contrario, y en que los hombres q' solo deben guiarse por lo que les dicte la razon, tomarán las maneras de dueñas melindrosas. Volvemos á repetir que esta no es la opinion del Cuzco. Dos aventureros mercenarios no son el pueblo cuzqueño, que á la par de los demas pueblos del Perú, detesta la tiranía, sea cual fuere el que la ejerce.

Pero supongamos que algunos quieran, que el Congreso se reuna fuera de la capital, su conducta debe limitarse á pedirlo y convenirse en lo que resuelva la mayoría. Esto es lo que debe practicarse y la conformidad de la minoria con lo resuelto por el mayor número, es el único modo de que se conserve el órden en los paises, en que rijen nuestras instituciones. Si algun departamento pretende separarse, pídale al Congreso por medio de sus diputados. No dudamos que obtendrán lo que deseen, y que la mayoría decreta la separacion. Los demas diputados dirán: "Creíamos q' desde el rio Loa hasta el Matará y desde las inmensas llanuras del Sacramento hasta las costas del Pacífico, no hubiese un solo habitante, que no se gloriase del nombre de peruano; que quisiese separarse y disolver la República; que no se sacrificase por esta cara patria; y que no pusiera cuanto está de su parte para su gloria y prosperidad. Nos engañabamos, sensible nos es; pero nada queremos que no sea voluntario. De suerte dispongan como quieran nuestros hermanos: al mal de la separacion no añadamos el de la guerra civil. Bastante hemos experimentado hasta ahora, no imitemos la conducta de nuestros feroces opresores los vandidos Almagros y Pizarros. No consintamos en que salgan ciertos suspronósticos, ni les demos gusto: resistamos á sus instigaciones. Si la separacion os trae ventajas, queridos hermanos, os felicitamos por ellas; empero, si al contrario experimentais males, no somos nosotros la causa. Arreglad vuestras cosas como mejor os parezca, nosotros harémos aquí otro tanto." Esta es la contestacion que se dará á los que quieran separarse. Las Repúblicas no son conquistadoras: los tiranos son los únicos, á quienes no bastan las víctimas que hacen desgraciadas, y quieren aumentar su número.

La separacion es á nuestro juicio perjudicial al Cuzco, donde se promueve. Esta parte de nuestro escrito podria ser muy difusa; y no permitiéndolo la poca estension del periódico, nos contentarémos con hacer unas ligeras reflexiones. Observemos primero que el departamento del Cuzco no consume uno solo de los frutos q' este produce, mientras que nosotros en obsequio á nuestros hermanos del interior; les consumimos los tejidos de lana, que de mejor calidad, de mas duracion y menos precio po-

driamos comprar del extranjero. La esclavatura de la costa se viste de las fábricas del Cuzco, y el abrigo de nuestras camas es manufacturado en aquel departamento. Rota la union, cesarán las prohibiciones, y perderá el Cuzco uno de los ramos de su riqueza.

La deuda interior y exterior de la República no lo es solamente de Lima, lo es de toda ella, y divididos los departamentos, se ha de asignar á cada uno su parte para el pago. El Cuzco entrará con una no pequeña porcion, y arreglada al número de los habitantes, tendrá que hacer los gastos de su gobierno supremo, de sus altos funcionarios, de sus Congresos, de los militares ecistentes y reformados, que le correspondan. Tómese la pluma, calcúlese y se verá lo que esto importa. Las entradas del departamento del Cuzco estan reducidas al ramo de contribuciones, que importa 273,783 \$ 6 reales á los productos de la casa de moneda, que segun el estado impreso por el ministro de hacienda, apenas dejó de utilidad en el año de 829—300,60 pesos \$ 6 reales, 20 maravedis. Los ramos de vacantes mayores y menores, novenos y papel sellado, son muy pequeños. Y ¿con tan pocas entradas podrán hacerse los gastos, que trae consigo la separacion? El gobierno se verá obligado á pedir al Congreso que aumente las contribuciones, y podrá hacerlo, si se atiende á lo recargado q' están los pueblos? ¿lo sufrirán estos? no queremos profundizar mas esta materia, que nadie debió haber tocado. El primero que en el Cuzco ha pronunciado la palabra *separacion*, ha abierto una sima en que tarde ó temprano se han de sumir. ¡Infelices los que le sigan! Mas infelices los inocentes pueblos, víctimas de la ambicion de unos pocos malvados.

La capital del Perú y su departamento y los que continuasen unidos, no perderían con la separacion. Se disminuirian los gastos, y no disminuiria ninguna de sus entradas. Hasta ahora en esta capital unicamente se han amortizado millones de la deuda interior: ella sola ha hecho los gastos del Congreso, ejército y escuadra. Los continjentes, que muy pocas veces hemos recibido de los departamentos, no son bastantes para compensar los gastos que hemos hecho. La aduana de nuestro puerto dá cuatro tantos mas que todas las entradas del Cuzco: véanse los datos ministeriales, las razones que se imprimen mensualmente, y se conocerá que no ecajeramos.—Continuará.

Comunicados.

Señores Editores:—

EL DIOS DEL MIEDO

ó

EL ADULTERO ESCANDALOSO.

Este desconocido genio se ha introducido en la provincia de Cajamarca dando el mas claro ejemplo de una pueril y ridicula pucilanimidad. Este es el sub-prefecto Galvis; conoscalo el mundo entero, y sepa que este criminal no disfruta de la calma de su conciencia, y que el reposo que podria encontrar se lo arrebatara el remordimiento de sus negros y abultados crímenes. Es tanta la procacidad de este impudente, que ha destruido los diques de la pudicia para dar pabulo á sus torpes pasiones, y es tal su cobardia, que sin embargo de que por la prudencia y sensatez de aquella benemerita provincia, injustamente abatida por la posicion de este intonso nada debia temer: Se presenta esta deidad en las calles y en el templo en Semana Santa, y profana escoltado ó custodiado de dos satélites ó fieles rufia-

nes armados, insultando con esta atrevida conducta á lo mas respetable de los mortales. Verdad es q' este nefario, deberia aun temer la venganza de las incensibles piedras, á quienes tambien ofende con su corrosivo aliento: mas debia tambien creer que todos esperan q' la providencia justiciera sabrá dirigir rectamente, la mano que hoy asegura la balanza de la justicia, y que ella, si por medio de sus sabios é impenetrables decretos, permitirá se pronuncie en la causa que hoy se le sigue el justo fallo, y con digno castigo de su obsecada conducta.

El, no hay duda, seria digno de compacion si sacase provechosos frutos de sus infortunios; mas es visto que este mal magistrado, no tiene honor, ni menos conoce el pudor, la prueba es que cuando se esperaba que por la causa que se le sigue por crímenes inauditos, se ocuparia en la reforma de sus desenfrenados vicios. Solo se advierte una grosera y despechada obsecacion en ellos. El mejor comprobante de esta incontestable verdad es la tachable Germania en que vive con una adultera mujer, la que ha usado de cuantos medios ha creído en su favor, y entre ellos el mal entendido prestijio de su mancebo para arrebatarle en el todo á ese desgraciado esposo sus mas caros derechos. Confesados tambien es por todos, menos por los cómplices de Galvez. La embriaguez en que este siempre se halla, y la falta de equidad que por esta causa tiene la justicia entregada á la pasion y venganza de su desnaturalizado padre, quien no solo ha sido vil conductor de los tortuosos pasos de su insensajo hijo, sino que tambien vive en la misma casa, y en los mismos estravios con la figurada suegra de aquel; bien es que la maxima que debe llevar este artero anciano en la autorizacion de tan escandaloso crimen, debe ser que su debil hijo fomente en parte, ó acaso en el todo los vicios de su octogeneria adultera concubina.

Reparable fue la degradacion á que el incorregible Galves descendió cuando se le mandó salir del lugar de su residencia, para entablarse los primeros pasos de su causa. Verdad es que el sin duda juzgó tuviese lugar la descalabrada transacion que con mil bajezas solicitó de su acusador, tomando por resortes para ella, á hombres tan nullos é insignificantes como él. Visto esta, que no fué admitida aquella, y que al fin marchó donde la ley por sus crímenes lo llamaba. Aun no era tiempo de su regreso, cuando manos ambiciosas que á su vez se patentizarán, lo llamaron al punto de donde habia salido. Su entrada fue triunfal; y para solemnizarla obligó el próteo de su padre, á muchos ciudadanos á que le acompañasen; entre ellos rolaban muchos famelicos aduladores, quienes por feudo de su afecto, le presentaban numerosas botellas de licor con las que inciensaban al dios á quien aquel adora. Es por ultimo tan pueril la conducta del sub-prefecto Galves, y tan poca su obediencia á las leyes, que á pesar de que el supremo gobierno en varios decretos tiene detalladas las insignias que caracterizan los empleos y penas á los infractores de aquellos, se le ha visto asistir á los actos mas públicos con representacion militar que aun no se ha hecho digno, ni se hará jamas de la consideracion de la patria. El en fin usa de los indebidos distintivos de fajas, bandas, señidores, plumas, plumeros, penachos, y en suma, comete cuanto hay de ridiculo y despreciable. Si cuanto llevamos espuesto, merece alguna atencion, parece mas digno de ello el punto de que vamos á tratar. La verdad ciertamente se reciente, y la justicia se ofende al ver que degradados entes tratan de profanar sus

sagrados templos: ejemplares innegables se han presentado en esta vez que afirman nuestro aserto; en ella hemos visto atropellar el eco de la verdad, y presentar los mas negros crímenes con el ropaje de una acrisolada virtud. Sin embargo pues de la notoriedad que tienen los criminales pasos de Galves, pues hace alarde de ellos, y sin embargo, en fin de que todos lamentan la mala administracion que tiene la provincia de Cajamarca, gobernada por dos impios, se ha visto con admiracion la conducta que han observado algunos en el curso de la causa. cometiendo asquerosos y punibles perjuros, unos por una virtud mal entendida, otros por adulacion, y muchos por estar dominados de una alma vaja y perversa, y cuyas conductas se pondrian de manifiesto si hubiese necesidad de hacerlo. ¡¡Insensatos!!! Llegará el dia que os arrepintais de tan negros hechos, y que sufriendo crueles remordimientos de vuestras criminales conciencias, recibireis la justa retribucion de la mano perfida, por quien acabais de perpetrar punibles excesos. No por esto han faltado ciudadanos verdaderamente virtuosos y de mas juicio que los antedichos que hayan asegurado cuanto llevamos espuesto lo que ha motivado al criminal el estupro mas cruel para solicitar y suplicar frecuentemente de su acusador una humillada transacion: mas no lo conseguirá, y si, sentirá descargarse sobre su lomudo cuello, la aguada segur de la ley para escarmiento de los perversos, y venturosa tranquilidad.

De los cajamarquinos.

Señores Editores.

Sirvanse ustedes insertar en su apreciable periódico la nota que en su fecha ha pasado el que la suscribe al secretario de la H. J. Departamental, con el motivo que se espresa, quedando de ustedes atento servidor.

REPUBLICA PERUANA.

Al Señor secretario de la H. J. Departamental, D Nereo Forcelledo.

Lima agosto 6 de 1833

SEÑOR SECRETARIO

Al silencioso retiro de la vida privada á q' me he desidido hace algun tiempo, ha llegado la noticia de que los Respetables miembros de esa ilustre corporacion me han dado un lugar en la terna doble de elegibles para prefecto de este departamento. Muy distante estaba de esperar en Lima una gracia á que son acreedores los sujetos eminentes en todo jénero, que son naturales y vecinos del pais, y otros transeuntes ó apenas domiciliados en él. Aunque á nadie cedo en amor patrio, ni en vivos deseos de la prosperidad y dicha especialmente de esta antigua capital, por mis escasos talentos, y ningunas disposiciones, jamas podia esperar una dignacion de la junta que debe ejercerse con hombres de todo provecho. No obstante esta protesta ingenua que hago de mi inutilidad, he sabido que se suscitan dudas sobre mi vecindad como un obstaculo, para que recaiga en mi persona el sufragio de los individuos de la junta. Nada anhele mas como el que se corten estas, y que no sean un motivo de inquietar el reposo que disfruto en mi vida privada, arreglando mis negocios domésticos. Yo confieso que soy vecino del pais, porque mi intencion decidida ha sido vivir en él desde el año 29 que llegué, y ojala ningun motivo me precise dejarlo, ni por el mas corto tpo.: tal es mi adhesion á su benemérito vecindario, y demas buenas calidades con que convida su hermoso clima á todos los que no han nacido bajo su be-

nigno influjo. Empero si esta confesion injenua aun no fuere suficiente para variar la terna en la parte que me respecta, yo protesto desde ahora que en la actualidad renunciaria un cargo para el que no me considero en la mejor aptitud, y ademas violentaria mi actual posicion, la sola capaz de proporcionarme los placeres del retiro sin la molestias de la vida pública.

Dignese useñoria hacerlo asi presente á la M. H. J. ofreciendole al mismo tpo. mis respetos, y los sentimientos mas puros de mi profunda gratitud y reconocimiento con que soy de U. S. atento obsecuente servidor—*Baltazar Bezada.*

Señores Editores:

Estoy en los siete años de mi edad, y cuando estaba dando los primeros pasos en la carrera de la pluma, pasé á recibir de Mr. Bristow la primera leccion sobre su sistema de escribir; y luego q' han cumplido quince de una hora, practicadas por mi solo en el retiro de mi casa, he tenido el singular placer de hallarme en aptitud de poner á mi bienhechor una nota significativa de mi gratitud con un caracter de letra decente, afroso, y acomodado al gusto del dia, y de un modo franco y liberal, cuanto permite el corto tiempo de mi práctica, y la ternura de mis años.

Sirvanse UU. poner en conocimiento del respetable público este interesante aviso, subscribiendome su atento servidor.—*Tomas Montero.*

Señores Editores:

El prelado de Sto. Domingo suplica al autor de los comunicados insertos en los números 264 y 265 del Penitente se sirva denunciar ó bien al público ó bien al mismo, el religioso que cometió el atentado que le imputa en los citados artículos: de lo contrario suplica al público lo tenga por un falsario é impostor, que trata de manchar la opinion de una corporacion respetable.

Señores Editores;—

No sin fundamento recordamos antes de ayer el grande aparato con q' fué recibido un D. Joaquin Arnaco, en su sub-delegatura. La mojiganga de los vecinos de aquel pueblo, merecen nuestros elojios.— ¡Quien nos habia de predecir lo que vemos! ¡Loado sea el surriburrismo!

Marítima

ENTRADAS.

Agosto 4—Goleta nacional americana EUGENIA, procedente de Sonsonate, con escala en Payta, de este en 25 dias; su capitan don Santiago Marchel con 10 hombres de mar. Su carga añil, cuero y balsamos.

Dá por noticia, estar los pueblos de ella aguardando reunirse la convencion.

Idem 5—Goleta nacional SIRENA, procedente de Payta con escala en Huarmey, de este en 2 dias; su capitan don Juan José Aguilar, con 8 hombres de mar. Su carga jabon.

Conduce de pasajeros á los señores diputados convencionales don Santiago Tavera, don Gaspar Carrasco, don Manuel Cortes y don Juan Tavera á negocios de comercio.

Idem idem—Goleta nacional PERLA, procedente de Cerro-Azul, en 2 dias; su capitan don Pablo Salvatey, con 7 hombres de mar. Su carga azucar.

Idem 6—Bergantin nacional jeneral VIVERO, procedente de Valparayso, Cobija, Islay y Payta, de este en 12 dias; su capitan don Domingo Elizalde, con 16 hombres de mar. Su carga frutos de Chile y de Europa.

SALIDAS.

Agosto 5—Bergantin ingles LLAMA, con destino á Iquique, su capitan don Juan Diron, con 19 hombres de mar.

Avisos.

 Bergantin nacional HUASCAR, de aqui á pocos dias saldrá para los puertos del norte hasta Guayaquil. Admite carga y pasajeros, para uno ú otro veanse con su consignatario
MELCHOR SEVILLA
Calle de las mantas.

AVISO INTERESANTE.

Con notable complacencia nos hemos instruido de que han sido aprehendidos, están en carceletas, y procesados para comprobarles sus delitos, los famosos salteadores de caminos que han infestado el valle de Ate, el transito del Callao, Piedras-gordas, lomas de Lachay, tablada de Lurin, Pampa chica y grande, la cordillera de la viuda en asalto á los caudales del Cerro de Pasco, caracoles de Chilca, haciendas del Pino, Muñoz, camino de amancaes, de la Granja, y otras mas estrayendo en estas ultimas una gran porcion de bestias. Sabemos tambien que el señor juez privativo del crimen Dr. D. J. M. Cosio es el encargado de este juicio: y para que los transeuntes que han carecido por tanto tiempo del ejercicio de su industria no vuelvan á atocar en peores males; suplican á la justicia y rectitud de este funcionario el q' doble su vigilancia, para q' estos criminales no encuentren un arbitrio como fugar de su carcelería, como se ve á cada paso que lo hacen otros criminales de la misma naturaleza, y que cuanto antes los veamos que espian sus delitos, para descanso

De los transeuntes perseguidos.

Se necesita un individuo garantizado en cincuenta ó cien pesos, para que reciba y corra con las suscripciones de una rifa: en esta imprenta darán razon.

La casa de altos y bajos frontera á esta imprenta, se alquila por departamentos.

PARA HUANCHACO.

 Dentro de pocos dias saldrá para dicho puerto y demas de la costa abajo, la goleta nacional LIMENA; para flete y pasaje veanse con sus consignatarios
Eduardo Macall y Ca.
Calle de la Coca

Se traspasa la huerta de Lurigancho con todos sus sembríos; en esta imprenta se dará razon.

Se vende en el tambo de Polvos Azules á precios muy comodos Estaño de Oruro superior por arrobas ó quintales. Gerga vara de ancho, y toda clase de ropa de Arequipa.

Se vende un criado joven y de aptitudes para el servicio de mano; en esta imprenta se dará razon.